



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
Av. San Martín 253 Capital Mendoza C.P. 5500
dge-jcmett@mendoza.gov.ar
www.mendoza.edu.ar

MEMORANDUM N° 05/17

<p>Dirigido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Recursos Humanos. • Subdirección de Legajos • Dirección de Técnica y Trabajo. • Junta Calificadora Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. • Junta Calificadora Méritos de Educación Secundaria. • Supervisiones de Técnica. • Supervisiones de CCT. • Escuelas dependientes de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo. 	<p>Producido por:</p> <p>Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo.</p> <p>Mendoza, 26 de Abril de 2017</p>
--	--

OBJETO: Comunicar la Acordada N° 03/17 de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo sobre los criterios adoptados para Permutas.

Se comunica a Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Legajos, Dirección de Técnica y Trabajo; Miembros de Junta Calificadora Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; Junta Calificadora Méritos de Educación Secundaria y Supervisores de Técnica y CCT; de escuelas dependientes de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo y por su intermedio a los docentes de las escuelas a su cargo, que a partir de la fecha, la vigencia de la Acordada N° 03/17 para Permutas donde se detalla el circuito administrativo que debe cumplir un expediente que tiene por objeto conceder Permuta; el Formulario de Solicitud y su Anexo I que expresa la documentación requerida que deben acompañar a la solicitud mencionada, como así también la forma en que debe ser presentada, en las escuelas que se encuentren en el ámbito de Educación Técnica y Trabajo, alcanzadas por la Resolución N° 3032 – DGE – 2010.

el párrafo anterior.



Se adjunta; la documentación descrita en

Atentamente.-

ROBERTO DAVID PESQUIN
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIF. MÉRITOS
EDUC. TEC. Y TRAB. - D.G.E.

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA

RICARDO DANIEL
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIF. MÉRITOS
EDUC. TEC. Y TRAB. - D.G.E.

SERGIO DOMÍNGUEZ
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIF. MÉRITOS
EDUC. TEC. Y TRAB. - D.G.E.

ALICIA MÓNICA FLORES
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIF. MÉRITOS
EDUC. TEC. Y TRAB. - D.G.E.

DEMONTI LUIS ALBERTO
SECRETARIO TÉCNICO
JUNTA CALIF. MÉRITOS
EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. DANIEL BLANES
Miembro Titular
Junta Calif. Ed. Técnica
D.G.E.



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
Av. San Martín 253 Capital Mendoza C.P. 5500
dge-jcmett@mendoza.gov.ar
www.mendoza.edu.ar

Mendoza, 26 de Abril de 2017

ACORDADA Nº 03/17

VISTO la legislación que regula el movimiento de PERMUTAS LEY 4934, TÍTULO I, CAPÍTULO XIII, ARTÍCULOS Nº 31 y 32 y sus concordantes en el Decreto Reglamentario 313/85; y

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer el procedimiento administrativo que deberá cursar la Solicitud de Permuta presentada por los docentes del ámbito de las Escuelas Secundarias Técnicas y de Centros de Capacitación para el Trabajo "CCT";

Que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo considera necesario dar intervención a la Dirección de Educación Técnica y Trabajo; Dirección de Recursos Humanos y Subdirección de Legajos de la Dirección General de Escuelas con el objeto que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Docente, Ley 4934, Título I, Capítulo XIII, Art. Nº 32 y el Decreto Reglamentario 313/85, Capítulo XIII; Artículos 56; 57; 59; 60 inc. d) y 61;

Que es necesario establecer mecanismos pertinentes cuando en las permutas intervengan diferentes modalidades, correspondientes al Nivel Secundario definidos en la Ley 26.206, Artículo 17 y así disponer de las vacantes de cargos u horas, el organismo competente;

Que es necesario establecer en los Centros de Capacitación para el Trabajo, "CCT", los alcances para el movimiento de Permuta, debido a que estos pertenecen a la Modalidad Técnico Profesional contempladas en la Ley 26.058, Artículo 9 inc. c) y no encontrarse incluidos en ningún nivel;

Que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo ha visto la necesidad de implementar un formulario, a fin correspondiente a la Modalidad;



JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
Av. San Martín 253 Capital Mendoza C.P. 5500
dge-jcmett@mendoza.gov.ar
www.mendoza.edu.ar

Que además es necesario unificar criterios para conceder Permutas, tanto en la documentación a requerir como las condiciones en que deberán ser presentadas ante la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo;

Por ello

**JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO**

ACUERDA:

Art. 1º Se regirán por la presente acordada las Permutas, en las Escuelas Técnicas y Centros de Capacitación para el Trabajo "CCT", que se encuentran dentro de la competencia de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo por Resolución nº 3032-DGE-10.

Art. 2º Aprobar la implementación del formulario confeccionado para la Solicitud de Permuta, el instructivo, descripto en la acordada sobre el circuito que deben cumplir las piezas administrativas iniciadas a tal fin y el Anexo I, a partir de la entrada en vigencia de la presente acordada.

Art. 3º Disponer el siguiente procedimiento administrativo para el movimiento de Permuta:

- a) La Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo, realizará el estudio de la solicitud y determinará, en función de la normativa y probanzas, junto al informe producido por la Junta de Disciplina; si es o no procedente conceder la Permuta.

En el caso que la Junta se expida por la negativa se le notificará a los docentes de lo dispuesto; en el caso de la afirmativa la Junta producirá la permuta, emitiendo acta volante por duplicado para ambos docentes, uno conformará parte del expediente y el otro para la notificación de los docentes. El acta volante constituye el único documento que le permitirá producir el cambio de destino.



JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ESCUELAS



"Año del Centenario del Centenario de los Apóstoles y de la Costa Libertadora San Martín"



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO

Av. San Martín 253 Capital Mendoza C.P. 5500

dge-jcmett@mendoza.gov.ar

www.mendoza.edu.ar

- b) La Junta, formará expediente con la documentación reunida y dará vista a la Dirección de Técnica y Trabajo para la emisión de resolución, por triplicado (una para el docente, otra para la Subdirección de Legajos y la última para constancia del expediente), Producido el acto administrativo, se realizará el elevó a la Dirección de Recursos Humanos.
- c) La Dirección de Recursos Humanos dará el visto bueno al trámite y producirá comunicación escrita, con archivo en el legajo único docente, a la Subdirección de Legajos, cumplido vuelva a Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo.
- d) Cumplido el circuito administrativo, enunciado en los puntos a); b) y c) la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo remitirá el expediente vía Supervisión, a la unidad escolar con la finalidad de que ésta notifique al docente, dejando copia autenticada en el legajo escolar. Cumplido vuelve a éste Organismo para su archivo.

Art. 4º Determinar que únicamente se concederá permuta, entre docentes que pertenezcan a las diferentes Modalidades del mismo Nivel (Nivel Secundario).

Art. 5º Establecer que en los Centros de Capacitación para el Trabajo, "CCT" sólo se concederá Permuta entre docentes pertenecientes a Centros de Capacitación para el Trabajo.

Art. 6º Determinar que, en todos los casos se respetaran los horarios declarados en la Solicitud de Permuta por los docentes y refrendados por la Autoridad Escolar, entre quienes pretenden trasladar.

Art. 7º Establecer para el trámite de Solicitud de Permuta en el que deban intervenir dos Juntas y una de ellas sea la de Técnica, tendrá el siguiente itinerario:

- a) El docente dará inicio al trámite en la Junta de Méritos de Educación Técnica y Trabajo, quien constatará la pertinencia o no del agente solicitante. La Junta conformará expediente y emitirá escrito donde conste que el docente posee condiciones estatutarias, al que se le sumará el informe de Junta de Disciplina. Luego se dará vista a la otra Junta quien efectivizará el traslado con la emisión



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora San Martín"



JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
Av. San Martín 253 Capital Mendoza C.P. 5500
dge-jcmett@mendoza.gov.ar
www.mendoza.edu.ar

de los volantes correspondientes, por duplicado, debiendo devolver a la Junta de Méritos de Educación Técnica y Trabajo el expediente.

- b) La Junta de Méritos de Educación Técnica y Trabajo dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 inciso a); b); c) y d).

Art. 8º Comunicar los contenidos de la presente acordada e insertar en el Libro de Resoluciones.-

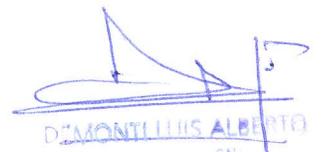

ROBERTO DAVID PESQUIN
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIF. MÉRITOS
EDUC. TEC. Y TRAB. - D.G.E.


JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA


DANIEL RICARDO DANIEL
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIF. MÉRITOS
EDUC. TEC. Y TRAB. - D.G.E.


SERGIO DOMINGUEZ
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIF. MÉRITOS
EDUC. TEC. Y TRAB. - D.G.E.


DANIEL BLANES
Miembro Titular
Junta Calif. Ed. Técnica
D.G.E.


ALBERTO MONTELLIUS
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


ALICIA MÓNICA FLORES
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIF. MÉRITOS
EDUC. TEC. Y TRAB. - D.G.E.



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
Av. San Martín 253 Capital Mendoza C.P. 5500
dge-jcmett@mendoza.gov.ar
www.mendoza.edu.ar

ANEXO I

Para permuta, los docentes deberán presentar:

1. Nota de **Solicitud de Permuta**, la presentación se realizará en forma conjunta en la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo, por los docentes interesados, el inicio para las certificaciones escolares podrá realizarse en forma indistinta en cualquiera de las escuelas de los aspirantes a permutar, respetando la vía jerárquica reglamentaria.
2. **Hoja de Datos Docente**: la misma se deberá completar a mano consignando los datos de forma clara y legible. (1) Horas: completar la cantidad en letras y número; (2), (3) y (4) Área, Código del Espacio Curricular y Categoría del título para el Espacio Curricular, el mismo se completara con la información contenida el bono de puntaje del docente que aspira a la permuta.
3. **Informe del Director**: en el mismo el Director de la escuela consignara la información requerida: Datos del establecimiento; Datos del docente del cual se informa como así también Medidas de Estímulo y Medidas Disciplinarias, el informe será refrendado y sellado al pie del mismo por autoridad competente.
4. **Fotocopia Autenticada de DNI**.
5. **Fotocopia Autenticada de Bono de Puntaje Vigente**.
6. **Fotocopia Autenticada de Norma Legal de Titularización o Acta Volante expedida por Junta de las horas o cargos a permutar**.
7. **Declaración Jurada de Cargos u Horas Cátedra** en Original (Formulario Res. N° 531/14). El docente al momento de la presentación deberá encontrarse encuadrado según lo dispuesto en la Ley 6929/01 y su Decreto Reglamentario.
8. **Formulario 044** (altas y bajas) emitido por la Subdirección de Legajos (**no el formulario producido por la institución escolar**).
9. **Conformidad escrita del docente**: cuando por motivo de la resolución del pedido, el docente perdiere horas cátedra, éste deberá prestar su conformidad ante ésta situación.
10. **Conformar Expediente**, la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo conformará expediente con toda la documentación obrante e imprimirá el trámite establecido en la acordada a tal fin.-



JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA



"Año del Bicentenario de la Creación de los Andes y de la Costa Libertadora Sanmartiniana"



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
Av. San Martín 253 Capital Mendoza C.P. 5500
dge-jcmett@mendoza.gov.ar
www.mendoza.edu.ar

FORMULARIO: SOLICITUD PARA PERMUTAS DE HORAS Y CARGOS

Mendoza, de de 20....

Al Señor Director:

Escuela N°: ""

Supervisión Sección:

Mediante la presente solicitamos a usted producir informe y elevo de la documentación con el fin de llevar adelante la Permuta.

Los suscribientes manifestamos conocimiento de la legislación vigente, y de lo establecido en la **Ley N° 4934 "Estatuto Docente" TÍTULO I – CAPÍTULO XIII, ARTICULOS N° 31; 32 y Decreto Reglamentario 313/85, ARTICULOS N° 55;**

Artículo N° 56; "Ningún docente podrá solicitar su jubilación hasta pasados dos (2) años calendario de haber hecho efectiva la permuta, con desempeño activo en el cargo.";

Artículo N° 57; "No se dará curso al pedido de permutas en los siguientes casos: Si alguno de los solicitantes: a) Tiene trámite su jubilación ordinaria o extraordinaria. b) Si se encuentra bajo sumario o investigación c) Si se encuentra comprendido en los alcances del Artículo 3º inciso b).";

y además los Artículos N°: **58; 59; 60 y 61** y la Acordada N° 03/17 y Anexo I.

Con el fin de proceder con el trámite hemos completado la hoja de datos docente y cumplimentado con la totalidad de los requerimientos establecido en el Anexo I de la presente, según Acordada N° 03/17 y Anexo I, de la Junta Calificadora de Méritos de Educación y Técnica y Trabajo.

Sin otro particular lo saludamos atte.-

Docente A

Docente B

Firma:

Firma:

Aclaración:

Aclaración:

DNI N°:

DNI N°:



JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Hoja de Datos del Docente "A"

Apellido / Nombre:; Doc. Nº:; Fecha de nacimiento: ... / ... /; Nacionalidad:; Domicilio:
..... Depto.....; Teléfono: -; E-mail:; Escuela de origen: -; ".....";
Motiva la solicitud de permuta:

(Indicar lo que corresponda) Horas; Cargo de:

Horas (1)	Curso	División	Área (2)	Código (3)	Categoría (4)	Nombre Asignatura	Horario					
							Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	

Firma:

Aclaración:

Vº Bº de Dirección de Escuela de origen

(Firma y Sello de Directivo y de la Escuela:

Informe de Dirección

Mendoza; de del 20.....

Señores Miembros

Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo

La dirección de la Escuela: - ".....", del departamento....., certifica que la totalidad de los datos consignados por el / la docente..... (Nombres y Apellidos); DNI Nº:, son fidedignos y han sido corroborados con el legajo del docente. ✍

Además observamos en nuestros registros que el docente posee

Medidas de Estímulo:
.....

Medidas Disciplinarias:
.....

Sello de la Escuela

Sello y firma del Director



Hoja de Datos del Docente "B"

Apellido / Nombre:; Doc. Nº:; Fecha de nacimiento: ... / ... /; Nacionalidad:; Domicilio:
 Depto...; Teléfono: -; E-mail:; Escuela de origen: ... -; " " ;
 Motiva la solicitud de permuta:

(Indicar lo que corresponda) Horas; Cargo de:

Horas (1)	Curso	División	Área (2)	Código (3)	Categoría (4)	Nombre Asignatura	Horario					
							Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	

Firma: Aclaración:

Vº Bº de Dirección de Escuela de origen

(Firma y Sello de Directivo y de la Escuela:

Informe de Dirección

Mendoza; de del 20.....

Señores Miembros

Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo

La dirección de la Escuela: ... - " ", del departamento....., certifica que la totalidad de los datos consignados por el / la docente..... (Nombres y Apellidos); DNI Nº:, son fidedignos y han sido corroborados con el legajo del docente.

Además observamos en nuestros registros que el docente posee

Medidas de Estímulo:

Medidas Disciplinarias:

Sello de la Escuela

Sello y firma del Director

